

JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2017, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“9.- INTERVENCIÓN .- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 21 de junio de 2017, de la que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 21 de julio de 2017; y que se transcribe a continuación:

“En Informe emitido por la Intervención municipal en fecha de 25 de abril de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2016, aprobada mediante resolución de la Alcaldesa núm. 2017/570, de fecha 25 de abril de 2017, se puso de manifiesto el cumplimiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de deuda pública y con el período medio de pago, pero incumplimiento del objetivo fiscal de la regla de gasto

De acuerdo con el citado informe y con la normativa vigente, una vez constatado el incumplimiento, la administración pública incumplidora deberá de formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

En este sentido, se añade que los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, y deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento

Considerando que los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

Firma 1 de 2
José Javier Nicolau Gay
31/07/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Isabel Lopez Galera
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2eaa0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Considerando la propuesta del Plan Económico-Financiero para los ejercicios de 2017 y 2018, elaborado con motivo del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2016.

Vista el citado Plan Económico-Financiero que se acompaña como Anexo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal en fecha de 21 de junio de 2017.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2017/2018 del Ayuntamiento de Xixona en los términos que constan en el mismo, que se adjunta como Anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

Tercero.- Remitir al órgano competente de la Generalitat Valenciana en materia de tutela financiera de las Entidades Locales a los efectos prevenidos en el artículo 23.4 de la LOEPSF para su aprobación y seguimiento, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

Cuarto.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del propio Ayuntamiento.

Quinto.- Disponer, asimismo, que una copia del Plan se halle a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

En Xixona, el día de la firma electrónica

El Concejal delegado de Hacienda

Firma 2 de 2	31/07/2017	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		
Firma 1 de 2	31/07/2017	Secretario
José Javier Nicolau Gay		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2e0001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018 QUE SE PRESENTA POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA

El siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO deberá permitir en el año en curso de 2017 y el siguiente de 2018 el cumplimiento del objetivo de la REGLA DE GASTO, con el contenido y alcance que se indica.

1. **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. **Estabilidad Presupuestaria**
 - 1.2. **Regla de Gasto**
 - 1.3. **Endeudamiento**
 - 1.4. **Consecuencias**
2. **CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**
3. **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUTAMIENTO DE XIXONA PARA LOS EJERCICIOS 2017/2018**
 - 3.1. **Causas, diagnostico y revisión temporal**
 - 3.1.1. **Estabilidad Presupuestaria**
 - 3.1.1.1. Diagnóstico
 - 3.1.1.2. Revisión Temporal
 - 3.1.2. **Regla de Gasto**
 - 3.1.2.1. Diagnóstico
 - 3.1.2.2. Causas
 - 3.1.2.3. Revisión Temporal
 - 3.1.3. **Sostenibilidad Financiera**
 - 3.1.3.1. Deuda Pública
 - 3.1.3.2. Deuda Comercial y PMP
 - 3.2. **Medidas: descripción, cuantificación y calendario**
4. **CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

Firma 1 de 2	31/07/2017	Secretario	Firma 2 de 2	31/07/2017	La Alcaldesa Presidenta
José Javier Nicolau Gay			Isabel Lopez Galera		



1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El expediente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico de 2016 ha seguido el procedimiento legalmente establecido, habiendo sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/570 del 25 de abril de 2017 del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada por este órgano el día 25 de Mayo de 2017 y habiéndose remitido los ficheros telemáticos al Ministerio de Hacienda según consta mediante resguardo acreditativo de la correspondiente notificación fechada en 25 de abril de 2017.

En Informe emitido por la Intervención municipal en fecha de 25 de abril de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2016, aprobada mediante resolución de la Alcaldesa núm. 2017/570, de fecha 25 de abril de 2017, se puso de manifiesto el cumplimiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de deuda pública y con el período medio de pago, pero INCUMPLIMIENTO del objetivo fiscal de la regla de gasto,

En las tablas que se reproducen e insertan a continuación, se indican las cifras correspondientes a la estabilidad presupuestaria que figuran en el citado Informe de intervención, así como las utilizadas para el gasto no financiero a efectos del cálculo de la regla de gasto (ejercicios económicos de 2015 y 2016).

Firma 2 de 2	31/07/2017	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		
Firma 1 de 2	31/07/2017	Secretario
José Javier Nicolau Gay		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2eaa0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



1.1. Estabilidad Presupuestaria

EJERCICIO
2016

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos capítulos. I a VII presupuesto corriente	8.703.320,31 €
b) Obligaciones capítulos I a VII presupuesto corriente	7.788.294,68 €
c) TOTAL (a – b)	915.025,63 €

AJUSTES

1) Ajustes recaudación capítulo 1	-146.718,13 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-9.120,95 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-66.123,90 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	3.503,86 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	45.288,62 €
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	66.832,28 €
7) Ajuste por devengo de intereses	268,31 €
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00 €
9) Ajuste por arrendamiento financiero	10.397,95 €
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	179.845,47 €
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	281,78 €
d) Total ajustes presupuesto 2016	84.455,29 €
e) Ajuste por operaciones internas	0,00 €
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	999.480,92 €

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En consecuencia, y tal y como se detalla en la tabla anterior y en base a los cálculos detallados, este Ayuntamiento **SÍ cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de



noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

1.2 Regla del Gasto

Concepto	Liquidación Ejercicio	
	2015	2016
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	6.593.420,11 €	7.784.130,99 €
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	181.817,01 €	- 190.511,73 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	160.980,21 €	- 179.845,47 €
(+/-) Arrendamiento financiero	21.102,98 €	- 10.397,95 €
(+/-) Devengo de intereses	- 266,18 €	- 268,31 €
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	6.775.237,12 €	7.593.619,26 €
Inversiones Financieramente Sostenibles	- 244.201,10 €	- 71.729,00 €
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes Unión Europea u Otras AA.PP.	- 396.520,31 €	- 542.771,07 €
De la Unión Europea (-)	- €	- €
Del Estado (-)	- €	- €
De la Comunidad Autónoma (-)	257.484,58 €	341.834,67 €
De la Diputación (-)	139.035,73 €	200.936,40 €
Otras Administraciones (-)		
Total de Gasto computable del ejercicio	6.134.515,71 €	6.979.119,19 €
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		- 150.000,00 €
Tasa referencia crecimiento PIB	1,3	1,8
LIMITE GASTO COMPUTABLE	6.343.846,30 €	6.094.936,99 €

En el acuerdo del Consejo de Ministros del 10 de julio de 2015 por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas para el período 2014-2016, estableciéndose que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto según la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de



referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española establecido para el ejercicio 2016 en un 1,8%, por lo que tal y como se detalla en la tabla anterior, **existe un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto por un importe de 884.182,20 €:**

6.979.119,19 euros – 6.094.936,99 euros = - 884.182,20 €

Es decir, que la tasa de variación del gasto computable para este Ayuntamiento de Xixona es del 14,51% sobre el límite de la regla del gasto, lo que se traduce en un incumplimiento del 1,8% establecido por el Consejo de Ministros. De ahí la formulación del Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la LOEPSF, y en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

1.1. 1.3 **Endeudamiento**

En el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 no se establece ningún cambio en relación con los límites al endeudamiento de las entidades locales, por tanto, teniendo en cuenta la vigencia indefinida de la DF 31ª de la LPGE 2013, se prorrogan los límites incluidos en la Ley de Presupuestos de 2013, se mantiene el concepto ampliado de deuda viva:

“A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El Ayuntamiento de Xixona tiene un capital vivo por operaciones de endeudamiento vigentes, a fecha 31 de diciembre de 2016, por un importe global y conjunto de 231.967,83 €. (221.262,78 de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y 10.705,05 de operaciones de arrendamiento financiero).

Los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2016 fueron de 8.631.450,64 €.

Es importante destacar que la deuda publicada por el MINHAP según protocolo de déficit excesivo (PDE) para el municipio de Xixona es 0,00 €.

Firma 1 de 2
José Javier Nicolau Gay
31/07/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Isabel Lopez Galera
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2e0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Entendemos que la deuda con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante no computa como deuda PDE al ser deuda entre administraciones públicas.

En consecuencia, **se cumple con el objetivo de deuda pública.**

1.4. Período medio de pago

El período medio de pago correspondiente al último trimestre de 2016, de acuerdo con los datos obtenidos del SICAL, se sitúa en 11,29 días, por debajo del límite legal de 30 días, por lo que el Ayuntamiento **ha cumplido** en este aspecto de la LOEPSF.

1.5 Consecuencias

Si bien, la liquidación del ejercicio 2016 refleja el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y límites de endeudamiento financiero y período medio de pago, el incumplimiento de la regla de gasto implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso (2017) y el siguiente (2018), el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, como se puso de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención municipal en fecha de 25 de abril de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2016.

1. CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

La información que deberá contener el Plan Económico-Financiero viene establecida en el apartado 2 del artículo 21 de la LOEPSF, y en el punto cuatro de la Orden HAP/20182/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

El artículo 116-bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la ley 27/2013, de Racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece que cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y

Firma 2 de 2	31/07/2017	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		
Firma 1 de 2	31/07/2017	Secretario
José Javier Nicolau Gay		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2eaa0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Administraciones Públicas (MINHAP). Siguiendo la anterior directriz, el plan se ha elaborado siguiendo el “Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la LOEPSF” publicado por el MINHAP en la Oficina virtual de las Entidades Locales, y a través de la aplicación de captura PEFEL2.

Según indica el MINHAP, la aplicación “PEFEL2 se crea debido a la necesidad de elaborar un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para cada uno de los entes que conforman el subsector Administración Local y con el contenido definido en el artículo 21.1 de la LOEPSF, así como lo dispuesto por el artículo 9.2 de la orden HAP/2015/2012.”

La información utilizada corresponde a los estados finales de la liquidación del presupuesto de 2016 y del presupuesto inicial de 2017 junto a las previsiones de liquidación, y sus proyecciones para el ejercicio 2018.

2. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA PARA LOS EJERCICIOS 2017/2018.

3.1 Causas, diagnóstico y revisión temporal

3.1.1 Estabilidad presupuestaria

3.1.1.1 Diagnóstico

La estabilidad presupuestaria no presenta, en el Ayuntamiento de Xixona, problemas de incumplimiento, ni en la liquidación del ejercicio 2016, ni en la previsión de liquidaciones futuras. La diferencia entre ingresos no financieros (Capítulos 1-7) y gastos no financieros (Capítulos 1-7) resultará siempre positiva, aun teniendo en cuenta los posibles ajustes, debido a la decisión de no recurrir a nuevas operaciones de crédito en los próximos ejercicios.

Para el ejercicio 2017, se cumplen los requisitos para la aplicación de la DA 6ª de la LOEPYSF, por lo que se prevé la utilización de 600.000 € para Inversiones Financieramente Sostenibles.

Para el ejercicio 2018, se vuelven a cumplir los requisitos, por lo que se prevé un importe de 450.000 €.

3.1.1.2. Revisión Temporal

Firma 1 de 2
José Javier Nicolau Gay
31/07/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Isabel Lopez Galera
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2eeea0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Sin tener en cuenta las medidas a adoptar que se describen en el punto 3.2 de este PEF, la previsión en el horizonte temporal es la siguiente:

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	Limitativa	8.703.320,31 €	7.788.294,68 €	84.455,29 €	0,00 €	999.480,92 €
TOTAL			8.703.320,31 €	7.788.294,68 €	84.455,29 €	0,00 €	999.480,92 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	Limitativa	8.517.200,00 €	8.136.080,02 €	92.381,07 €	0,00 €	288.738,91 €
TOTAL			8.517.200,00 €	8.138.483,71 €	92.381,07 €	0,00 €	286.335,22 €

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	Limitativa	8.325.600,00 €	7.561.367,38 €	185.474,05 €	0,00 €	578.758,57 €
TOTAL			8.325.600,00 €	7.561.367,38 €	185.474,05 €	0,00 €	578.758,57 €

3.1.2. Regla de gasto

3.1.2.1 Diagnóstico

El objeto de este Plan Económico-Financiero es corregir el incumplimiento de la regla de gasto observado en la liquidación del ejercicio 2016. La tasa de variación del gasto en el ejercicio 2016 permitía un incremento del 1,8% respecto a la liquidación del 2015, sin embargo, la liquidación del ejercicio 2016, refleja un incremento del 14,51% sobre éste, excediendo en 884.182,20 € el límite de gasto en 2016, según se desprende de los datos que aparecen en el cuadro del apartado 1.2 de este informe.

3.1.2.2 Causas



La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 ha incumplido la regla de gasto al no poder reconducir el exceso en el límite de gasto computable máximo de 412.286,17 € que ya se ponía de manifiesto en el Presupuesto inicial.

De hecho en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2016, la interventora realiza la siguiente advertencia:

“El Ayuntamiento deberá intentar reconducir esta situación para intentar liquidar el ejercicio con el cumplimiento de la regla de gasto, y mientras se mantenga esta situación se irá informado en los informes trimestrales que se estima que se incumplirá la regla de gasto en la liquidación del presupuesto. En caso de que se constatará el incumplimiento en la liquidación, de acuerdo con el art. 18 LOEPYSF se deberá aprobar un plan económico financiero que permita cumplir con las reglas fiscales en ese ejercicio y en el siguiente”

La evolución a lo largo del año la vemos en los siguientes datos:

Gastos

Capítulo	Estimación liq 2016 (Ppto)	Estimación liq 2016 (Inf. 1er. Trim.)	Estimación liq 2016 (Inf. 2º Trim.)	Estimación liq 2016 (Inf. 3er. Trim.)	Liquidación real 2016
1	3.543.852,64 €	3.513.847,73 €	3.667.445,73 €	3.672.397,27 €	3.407.416,51 €
2	2.493.917,39 €	2.963.481,41 €	2.809.189,68 €	2.812.982,46 €	2.652.992,32 €
3	8.060,92 €	30.150,00 €	7.999,20 €	3.993,40 €	4.163,69 €
4	512.226,65 €	648.339,82 €	621.387,03 €	622.225,98 €	496.626,60 €
5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	344.828,22 €	402.083,50 €	1.931.871,52 €	1.934.479,81 €	1.210.176,63 €
7	44.782,89 €	114.666,67 €	71.104,00 €	71.200,00 €	16.918,93 €
TOTAL	6.947.668,71 €	7.672.569,13 €	9.108.997,16 €	9.117.278,92 €	7.788.294,68 €

Durante el primer trimestre se tuvieron que incorporar remanentes por un importe de 625.477,62 € (Modificación de crédito nº5), para hacer frente a aquellos compromisos derivados de la liquidación del presupuesto del 2015. Como se puede observar en el cuadro, la mayoría de esas incorporaciones eran partidas del capítulo 2 y del 6, en cifras de 297.902,15 € y 187.012,50 €, respectivamente.

Ya en el segundo trimestre, se aprobó la modificación de crédito nº3 por un importe de 77.588,90 €, para poder devolver el resto de la paga extra que se debía a los trabajadores.

Firma 2 de 2
Isabel Lopez Galera
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta

Firma 1 de 2
José Javier Nicolau Gay
31/07/2017
Secretario



También surgieron necesidades inaplazables de abordar diferentes reformas de infraestructuras municipales que tienen su reflejo en la modificación de crédito nº 4 por un importe de 864.000,00 € del capítulo 6.

Todo ello ha dificultado el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016, pese al enorme superávit estructural que, precisamente, el cumplimiento de la regla de gasto ha provocado en los últimos ejercicios.

3.1.2.3 Revisión Temporal:

Veamos las previsiones para 2017 y 2018

El presupuesto en vigor para el **ejercicio 2017** junto con las modificaciones ya aprobadas a día de hoy, presenta los siguientes créditos:

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS TOTALES
1	3.994.432,32 €	107.475,46 €	4.101.907,78 €
2	2.869.663,99 €	248.248,48 €	3.117.912,47 €
3	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
4	665.200,00 €	22.694,74 €	687.894,74 €
6	832.500,00 €	438.076,36 €	1.270.576,36 €
7	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
8	19.403,69 €	0,00 €	19.403,69 €
9	67.000,00 €	0,00 €	67.000,00 €
TOTAL	8.525.200,00 €	816.495,04 €	9.341.695,04 €
TOTAL CAP. 1 A 7	8.438.796,31 €	816.495,04 €	9.255.291,35 €

El límite de gasto computable para el ejercicio 2017, resultaría de aplicar al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2017, que resulta 6.979.119,19 €, el incremento por el coeficiente de la regla de gasto aprobado por Consejo de Ministros, que para el 2017 es el 2,1%, lo que arrojaría un resultado o techo de gasto por importe de 7.125.680,69 €

Vemos, pues, que la diferencia entre el gasto computable para el ejercicio 2017 que, según los datos actuales, es de 9.248.291,35 €, y el límite de gasto computable para 2017, que se cuantifica en 7.125.680,69 €, daría inicialmente un exceso de gasto de 2.122.610,66 €, antes de ajustes.

No obstante ello, a esta cifra resultante, habrá que reducirle tres ajustes que se producen en todos los ejercicios:

a) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas:



Respecto al ejercicio 2017, existen a día de hoy subvenciones otorgadas por un importe de 407.097,54 €

Además, solicitudes realizadas para sufragar gastos ya contemplados en el presupuesto por un importe de 358.807,51 €. Se estima que de esas solicitudes se concederán el 60% del importe total, por lo que para el 2017, se podrá disminuir el gasto computable en:

$$407.097,54 \text{ €} + 60\% \text{ s/}358.807,51 \text{ €} = \mathbf{622.382,05 \text{ €}}$$

b) Ajuste por la inejecución de presupuesto:

En ninguna liquidación de ejercicios pasados se ha producido la ejecución al 100% del presupuesto, por lo que se podrá deducir al importe del gasto computable, una cantidad razonable que no se va a ejecutar en el año.

Respecto a la ejecución del Capítulo 1. Personal, el histórico de los últimos años es el siguiente:

AÑO	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
2014	3.785.267,66 €	3.294.882,65 €	87,04 %
2015	3.934.414,00 €	3.436.435,29 €	87,34 %
2016	3.941.933,36 €	3.407.416,51 €	86,44 %

Como se puede observar el porcentaje de ejecución ha sido parejo estos últimos años, por lo que podemos prever una continuidad en el mismo. Por ello, estimaremos una ejecución del 90% para los dos años siguientes.

AÑO	CREDITOS TOTALES	PREVISION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	IMPORTE INEJECUCIÓN
2017	4.101.907,78 €	3.691.717,00 €	90,00 %	410.190,78 €
2018	4.034.376,64 €	3.630.938,98 €	90,00 %	403.437,66 €

Respecto a la ejecución del Capítulo 2. Gastos Corrientes, el histórico de los últimos años es el siguiente:

AÑO	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
2014	2.913.568,47 €	2.691.781,70 €	92,39 %
2015	2.840.450,88 €	2.341.750,74 €	82,44 %
2016	3.343.825,03 €	2.652.992,32 €	79,34 %



Como se puede ver, la ejecución ha ido disminuyendo durante estos años. Esto se debe al cumplimiento del techo de gasto en el 2015, si bien en el 2016 se vuelven a los valores normales de ejecución de este capítulo en este Ayuntamiento (\pm 2.700.000 €).

Para el 2017 se estima una ejecución del 90% de los créditos actuales. Cabe destacar que el importe elevado del 2017 es debido a la incorporación de remanentes por un importe de 620.935,28 € (Modificación de crédito nº5), para hacer frente a aquellos compromisos derivados de la liquidación del presupuesto del 2016. Ello también explica, en parte, la baja ejecución en el ejercicio 2016.

Para el 2018 se estima una ejecución del 95% de los créditos iniciales.

AÑO	CREDITOS TOTALES	PREVISION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	IMPORTE INEJECUCIÓN
2017	3.117.912,47 €	2.806.121,22 €	90,00 %	311.791,25 €
2018	2.869.663,99 €	2.726.180,79 €	95,00 %	143.483,20 €

Respecto a la ejecución del Capítulo 4. Transferencias Corrientes, el histórico de los últimos años es el siguiente:

AÑO	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
2014	373.515,84 €	342.845,09 €	91,79 %
2015	601.674,70 €	435.052,00 €	72,31 %
2016	709.630,32 €	496.626,60 €	69,98 %

Como se puede ver el nivel de ejecución ha bajado en estos dos últimos ejercicios, debido a la presencia de subvenciones que son imposibles reconocer dentro del año.

Por tanto, podemos estimar una ejecución razonable para los 2 siguientes años del 90 %

AÑO	CREDITOS TOTALES	PREVISION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	IMPORTE INEJECUCIÓN
2017	687.894,74 €	619.105,27 €	90,00 %	68.789,47 €
2018	575.200,00 €	517.680,00 €	90,00 %	57.520,00 €



Respecto a la ejecución del capítulo 6. Inversiones Reales. Hay que realizar las siguientes previsiones tanto para el 2017 como para el 2018:

- Las inversiones y proyectos financiados con financiación afectada, respecto de las que no se ha desistido en su ejecución, serán objeto de incorporación de remanentes por el importe en el que exista financiación por exceso de financiación afectada. Respecto a estos proyectos, no se prevé su ejecución de modo significativo.
- Entre las anteriores, serán objeto de incorporación los proyectos relacionados con Hidraqua, que provienen de ejercicios anteriores a 2008, y que, según el departamento de Urbanismo y la propia empresa están concluidos desde hace tiempo, respecto a los que se realizará expediente oportuno para su conclusión.
- Se estiman las bajas en las diferentes contrataciones a realizar en torno a 100.000,00 €

Para el ejercicio 2017, se estima una inejecución de 235.000,00 €.

Para el ejercicio 2018, tan sólo se tiene en cuenta las bajas de 100.000,00 €

Respecto a la ejecución del capítulo 7. Transferencias de Capital. La línea de subvenciones a comercios que se convoca este año no se prevé reconocer la obligación hasta el año siguiente, si bien se reconocerán las del año anterior, siendo el efecto neutro. Y lo mismo cabe decir que ocurrirá en 2018.

c) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Respecto a la variación del saldo de OPAS a 31 de diciembre, se estima que en el 2017 habrá una disminución de **93.439,83 €**.

En resumen, disminuyendo al gasto computable los ajustes calculados, por los conceptos de:

- a) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas (622.382,05 €)
- b) Ajuste por la inejecución de presupuesto (1.025.771,50 €)
- c) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (93.439,83 €)

Firma 2 de 2	31/07/2017	La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera		
Firma 1 de 2	31/07/2017	Secretario
José Javier Nicolau Gay		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8a1685054317497b84ae8d0f2e2e2e0001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Resultaría un gasto computable de:

9.248.291,35 € - 622.382,05 € - 1.025.771,50 € - 93.439,83 € = **7.506.697,97 €**

Por tanto, dado que todavía existe un desajuste de **381.017,28 €**, se proponen las siguientes **medidas en el ejercicio 2017**:

a) La **no ejecución** de las siguientes partidas de inversiones:

1532.61904 → ADECUACIÓN CALLEJONES ENRIC PUYO Y NAPS (160.000,00 €)
452.61900 → DEPOSITOS DE AGUA Y POZO DE SEREÑA (160.000,00 €)

Estas inversiones para ejecutarse deberán cambiar su naturaleza a Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) o, en caso de no ser así, podrán licitarse, no pudiendo empezar las obras hasta el 2018.

b) **Cambiar la naturaleza a IFS** de la partida 1532.61901 → PPOS 2015 RENOV. INF. Y PAV. Bº SAGRADA FAMILIA (75.000,00 €)

Es por ello que, en conclusión, y tras las medidas, el gasto computable sería de 7.111.697,97 y cumple el límite del gasto computable que para el ejercicio 2017, que se establecía en 7.125.680,69 €.

Por lo que respecta al **ejercicio de 2018**, la revisión temporal, presentaría los siguientes créditos iniciales:

CAPITULO	CREDITOS INICIALES
1	4.034.376,64 €
2	2.869.663,99 €
3	6.000,00 €
4	575.200,00 €
6	750.567,61 €
7	30.000,00 €
8	19.791,76 €
9	48.000,00 €
TOTAL	8.333.600,00
TOTAL CAP. 1 A 7	8.265.808,24

Por lo que el límite de gasto computable para el ejercicio 2018, resultaría de aplicar al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2017, que resultaría estimado según los cálculos realizados anteriormente por un importe de 7.506.697,97

Firma 2 de 2
Isabel Lopez Galera
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta

Firma 1 de 2
José Javier Nicolau Gay
31/07/2017
Secretario



€, el incremento por el coeficiente de la regla de gasto aprobado por Consejo de Ministros, que para el 2018 es el 2,3%, es decir, con un máximo de **7.679.352,02 €**

Resulta pues, que la diferencia entre el gasto computable para el ejercicio 2018 según presupuesto previsto por un importe de 8.259.808,24€ y el límite de gasto computable para 2018, que se cuantifica en 7.669.122,02 €, arrojaría inicialmente y antes de ajustes, un exceso de gasto de 580.456,22 €, antes de ajustes.

A esta cifra, tal y como se ha hecho para el ejercicio de 2018, habrá que reducirle dos ajustes que se producen todos los ejercicios:

a) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas:

En cuanto al 2018, se estiman las subvenciones en **286.100,00 €**, tal como aparece reflejado en el plan presupuestario a medio plazo 2018-2020 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/370 del 15 de marzo de 2017 del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada por este órgano el día 25 de Mayo de 2017 y habiéndose remitido los ficheros telemáticos al Ministerio de Hacienda. Por tanto, se podrá disminuir el gasto computable en esa cifra.

b) Ajuste por la inejecución de presupuesto:

Por cuanto se ha expuesto anteriormente, la previsión de inejecución para el 2018 es la siguiente:

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	PREVISION % EJECUCION	PREVISIÓN INEJECUCIÓN
1	4.034.376,64 €	90,00%	403.437,66 €
2	2.869.663,99 €	95,00%	143.483,20 €
3	6.000,00 €	100,00%	0,00 €
4	575.200,00 €	90,00%	57.520,00 €
6	750.567,61 €	86,68%	100.000,00 €
7	30.000,00 €	100,00%	0,00 €
8	19.791,76 €	100,00%	0,00 €
9	48.000,00 €	100,00%	0,00 €
TOTAL	8.333.600,00		704.440,86 €
TOTAL CAP. 1 A 7	8.265.808,24		

c) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

No se prevé haya cambio en el saldo final de esta partida.

En resumen, disminuyendo al gasto computable los ajustes calculados, por los conceptos de:

Firma 2 de 2
31/07/2017
La Alcaldesa Presidenta
Isabel Lopez Galera
Firma 1 de 2
31/07/2017
Secretario
José Javier Nicolau Gay



- a) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas (286.100,00 €)
- b) Ajuste por la inejecución de presupuesto (704.440,86 €)
- c) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (0,00 €)

Resultaría un gasto computable de:

$$8.259.808,24 \text{ €} - 286.100,00 \text{ €} - 704.440,86 \text{ €} = 7.269.267,38 \text{ €}$$

Es por ello que, en conclusión, el gasto computable cumple el límite del gasto computable que para el ejercicio 2018, que se establecía en 7.669.122,02 €, **siempre y cuando, no se incrementen los gastos para el ejercicio 2018, con financiación procedente del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, o con financiación procedente de Operaciones de Crédito, se puede prever el cumplimiento de la regla de gasto.**

Hasta aquí, el Resumen Revisión Temporal, sin tener en cuenta las medidas a adoptar que se describen en el punto 3.2 de este PEF:

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	6.622.917,90 €	6.742.130,42 €	-150.000,00 €	6.094.937,00 €	6.979.119,19 €	-884.182,19 €
TOTAL		6.622.917,90 €	6.742.130,42 €	-150.000,00 €	6.094.937,00 €	6.979.119,19 €	-884.182,19 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplimiento o regla gasto
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	6.979.119,19 €	7.125.680,69 €	0,00 €	7.125.680,69 €	7.506.697,97 €	-381.017,28
TOTAL		6.979.119,19 €	7.125.680,69 €	0,00 €	7.125.680,69 €	7.506.697,97 €	-381.017,28



Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	7.506.697,97€	7.679.352,02 €	0,00 €	7.679.352,02 €	7.269.267,38 €	410.084,64 €
TOTAL		7.506.697,97€	7.679.352,02€	0,00 €	7.679.352,02 €	7.269.267,38	410.084,64 €

3.1.3 Sostenibilidad Financiera

Al respecto de la justificación del principio de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, indicar que se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Respecto de la proyección del estado de la Deuda Pública, deuda comercial y el período medio de pago a proveedores para los ejercicios económicos de 2017 y 2018, se detallan los datos a continuación, sin tener en cuenta las medidas a adoptar que se describen en el punto 3.2 de este PEF.

3.1.3.1. Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	8.631.450,64 €	0,00 €	8.631.450,64 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		8.631.450,64 €	0,00 €	8.631.450,64 €	0,00 €	0,00%

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	8.517.200,00 €	0,00 €	8.517.200,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		8.517.200,00 €	0,00 €	8.517.200,00 €	0,00 €	0,00%

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	8.325.600,00 €	0,00 €	8.325.600,00 €	0,00 €	0,00%



TOTAL	8.325.600,00 €	0,00 €	8.325.600,00 €	0,00 €	0,00%
-------	----------------	--------	----------------	--------	-------

3.1.3.2. Deuda Comercial y Período Medio de Pago a Proveedores

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PM P
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	768.413,21 €	170,01 €	165.783,16 €	934.366,38 €	11,29
TOTAL		768.413,21 €	170,01 €	165.783,16 €	934.366,38 €	11,29

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PM P
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	795.362,69 €	0,00 €	72.343,33 €	867.706,02 €	10,00
TOTAL		795.362,69 €	0,00 €	72.343,33 €	867.706,02 €	10,00

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PM P
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	673.749,68 €	0,00 €	72.343,33 €	746.093,01 €	10,00
TOTAL		673.749,68 €	0,00 €	72.343,33 €	746.093,01 €	10,00

3.2. Medidas: Descripción, Cuantificación y Calendario

Atendiendo a las causas del incumplimiento de la regla del gasto, y no siendo necesarias la adopción de las medidas contempladas en el apartado 2 del art. 116.bis de la Ley 27/2013, se contemplan las siguientes medidas:

- **No podrán realizarse modificaciones de crédito que supongan un incremento neto de gasto computable.**
- **NO INCREMENTAR el endeudamiento**
- Durante el ejercicio 2017:
 - La **no ejecución** de las siguientes partidas de inversiones:

1532.61904 → ADECUACIÓN CALLEJONES ENRIC PUYO Y NAPS (160.000,00 €)
452.61900 → DEPOSITOS DE AGUA Y POZO DE SEREÑA (160.000,00 €)



Estas inversiones para ejecutarse deberán cambiar su naturaleza a Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) o, en caso de no ser así, podrán licitarse, no pudiendo empezar las obras hasta el 2018.

- o **Cambiar la naturaleza a IFS** de la partida 1532.61901 → PPOS 2015 RENOV. INF. Y PAV. B° SAGRADA FAMILIA (75.000,00 €)
- **Control de ejecución presupuestaria** a fin de **NO SUPERAR** los límites de ejecución fijados en las partidas de gasto.

4. CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Analizadas las causas de incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto en los ejercicios económicos de 2017 y 2018:

3.1- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad		Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
código	denominación	capacidad / necesidad financiación previa	efecto medidas	capacidad / necesidad financiación PEF	capacidad / necesidad financiación previa	efecto medidas	capacidad / necesidad financiación PEF
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	288.738,91 €	395.000,00 €	683.738,91 €	578.758,57 €	0,00 €	578.758,57 €
TOTAL		288.738,91 €	395.000,00 €	683.738,91 €	578.758,57 €	0,00 €	578.758,57 €

3.2- REGLA DE GASTO

Entidad		Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
Código	denominación	Gasto computable Liquidación	Límite de la Regla de Gasto	Cumplimiento / incumplimiento o regla gasto PEF	Gasto computable Liquidación	Límite de la Regla de Gasto	Cumplimiento / incumplimiento o regla gasto PEF
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	7.111.697,97 €	7.125.680,69 €	13.982,72 €	7.269.267,38 €	7.275.267,02 €	5.999,64 €
TOTAL		7.111.697,97 €	7.125.680,69 €	13.982,72 €	7.269.267,38 €	7.275.267,02 €	5.999,64 €

3.3- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

3.3.1- DEUDA PÚBLICA

Entidad	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
---------	----------------	----------------



Código	denominación	deuda PDE	coeficiente endeudamiento	deuda PDE	coeficiente endeudamiento
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %

3.3.2- DEUDA COMERCIAL Y PMP

Entidad		Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	
Código	denominación	total deuda comercial	PMP	total deuda comercial	PMP
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	867.706,02€	10,00	746.093,01 €	10,00
TOTAL		867.706,02€	10,00	746.093,01 €	10,00

.../...

Seguidamente una vez finalizado el debate y sometida la propuesta transcrita anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por siete votos a favor (6 PSOE y 1 MX-AC) y cuatro abstenciones (2 PP, 1 C'S y 1 *Compromís*)."

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa Presidenta, la presente, que firmo en Xixona, a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

La Alcaldesa Presidenta

Firmado electrónicamente

Isabel López Galera

